

COMUNICADO SOBRE LA REUNIÓN DE CONDICIONES LABORALES DEL IC-EXTERIOR del 3-11-2021

Se celebra la reunión ordinaria de Condiciones Laborales el día 3 de noviembre 2021 a las 11:30 h. con la asistencia de: la Directora de RRHH, el Jefe del Dpto. de Relaciones Colectivas, representantes de CSIF, la representante de FeSP-UGT, y representantes de FE-CCOO.

ORDEN DEL DIA

1. Revisión del acta pendiente
- 2-Actualización de la Resolución de Condiciones Laborales con la inclusión de los acuerdos alcanzados en CEX desde 2011.
- 3-Ayudas de acción social 2021
- 4-Elección de representantes de los trabajadores de los centros.
- 5-Ruegos y preguntas

1. Revisión del acta pendiente

Los representantes de FE-CCOO y CSIF dan su aprobación al contenido del acta 06/2021.

4. Elección de representantes de los trabajadores de los centros

A petición de FE-CCOO se adelanta la consideración de este punto del orden día.

La Dirección de RRHH expone que, a la vista de la reclamación planteada por FeSP-UGT a la mesa electoral del proceso de elecciones de representantes de los trabajadores de la AGE en el exterior, reclamando la inclusión del personal del Instituto Cervantes en el censo, y con carácter previo a abordar el trabajo de elaboración y negociación de un procedimiento de elección de representantes de los trabajadores de los centros propio del IC, es necesario conocer la postura de FeSP-UGT en esta cuestión.

CSIF expone que UGT presentó reclamación al proceso de la AGE pero que éste no se ha detenido y entiende que en el IC se debe actuar de la misma manera. Manifiesta que el problema es que esta situación está lastrando al IC que debe avanzar en la negociación y aprobación de su propio procedimiento electoral.

Entienden que, en la actual situación, los delegados de personal electos no representan al personal local, además todos los centros no pueden celebrar elecciones por el número de personal con legislación española.

FE-CCOO puntualizamos que no es posible que el IC se sume al ámbito de la AGE porque hay una sentencia de un Juzgado de lo Social de Madrid, sobre promoción de elecciones a representantes en el centro de Lisboa, en la que se establece que el IC tiene un ámbito electoral propio y, por tanto, no puede sumarse al de la AGE. **Es por esta razón que estamos trabajando en esta línea para lograr constituir un órgano de representación colegiada para todo el personal del IC en el exterior.** Añadiendo que, si UGT no comparte esta posición, lo que no puede hacer es torpedear el proceso, por el contrario, si FeSP-UGT quiere sumarse, defendería los intereses de las trabajadoras y trabajadores del IC. Si renuncia a sus responsabilidades debe quedarse a un lado y CSIF, FE-CCOO e IC deben seguir adelante.

FE-CCOO solicitamos que se fije una reunión monográfica para la segunda quincena de noviembre para iniciar la negociación que estaba previsto iniciar el 4 de este mes y que ha sido cancelada por RRHH al conocer la reclamación de UGT. A nuestro parecer son pocos los asuntos que habría que acordar: qué ocurre con los centros en los que se ha elegido delegado de personal y tiene mandato vigente, determinar si se incluye al personal local de los centros y algunas precisiones referentes a los horarios y lugares para la votación atendiendo a las peculiaridades de los centros y aulas del IC. Igualmente reiteramos la solicitud de que en esta reunión también esté presente la asesoría jurídica del Instituto Cervantes para avanzar con mayor celeridad y **lograr que las elecciones se celebren lo antes posible.**

CSIF secunda esta petición y destaca la importancia de que el proceso se fije cuanto antes y las elecciones se lleven a cabo en los próximos meses.

FeSP-UGT traslada que la no inclusión del personal de los centros del IC en el censo de las elecciones de la AGE es contraria a ley y, por tanto, van a impugnar el proceso. Así se establece en la sentencia de la Audiencia Nacional de 2012, ratificada por el Tribunal Supremo al reconocer al personal del IC como personal de la AGE. FE-CCOO indicamos que esta sentencia no es de aplicación

directa a este supuesto y que la sentencia sobre elecciones en el IC de Lisboa es posterior.

Asimismo, FE-CCOO consideramos que la postura de FeSP-UGT es contraria a los intereses de las trabajadoras y trabajadores, ya que un comité propio puede representar mucho mejor al personal cervantino y defender sus reivindicaciones con mayor efectividad que si esta competencia se diluye en un comité de la AGE mucho más amplio y variado y con un menor conocimiento de las particularidades del IC.

FE-CCOO preguntamos si FeSP-UGT está dispuesta a impugnar el procedimiento que se elabore en el IC o si, por el contrario, colaborará en su confección y participará en la negociación. La representante de FeSP-UGT traslada que no está en condiciones de fijar esta postura y que lo hará en los próximos días.

CSIF pide a FeSP-UGT que participe en el proceso del IC y muestra su predisposición para que puedan participar otras organizaciones sindicales como CGT.

FE-CCOO y CSIF preguntan por la postura del IC.

La Dirección de RRHH expone que, si bien, la opción de incorporarse al proceso de la AGE ofrece algunas ventajas, se considera más positivo, tanto para los trabajadores del IC como para la propia organización, mantener un ámbito propio. Por otro lado, en reunión mantenida con la Subdirección General de Relaciones Laborales de la DGFP y por la Subdirección General de Personal del MAUC se nos comunicó que, si el IC se incorporaba al procedimiento electoral de la AGE, tendría que asumir también toda la normativa general y, en concreto, el acuerdo de condiciones laborales de 2007, lo que supondría grandes complicaciones debido a las particularidades del Instituto. Se señala también que el IC debe ceñirse en su actuación a la legalidad y normativa vigentes.

Finalmente se acuerda fijar la primera reunión monográfica para la última semana de noviembre con la presencia de la asesora jurídica del IC. La fecha se

concretará próximamente. FeSP-UGT se compromete a concretar su postura en un par de días.

2. Actualización de la Resolución de Condiciones Laborales con la inclusión de los acuerdos alcanzados en CEX desde 2011.

- Puntos **3.2.3, 3.4.2 y 4.1**, modificados en el acta de CEX 06/2011
- Puntos **7.1 y 7.3**, modificados en el acta de CEX 02bis/2019
- Puntos **3.2.d), e) y f)**, modificados en el acta de CEX 05/2021

Se propone proceder a incorporar estos cambios en una nueva Resolución que firmaría el Director del IC. Por otro lado, se plantea la posibilidad de incorporar también **dos pequeñas modificaciones en el apartado de Vacaciones: ampliar el período de disfrute hasta el 31 de enero del año siguiente y permitir tomar los días de vacaciones en períodos mínimos de 5 días laborables consecutivos. Todas las organizaciones sindicales mostramos nuestro su acuerdo con las modificaciones relativas a las vacaciones.**

El nuevo documento será revisado por los sindicatos y daremos el visto bueno con carácter previo a la firma del Director del Instituto Cervantes.

3. Ayudas de Acción Social 2021

Ante las solicitudes de ayuda para los gastos de actividades complementarias en los colegios públicos españoles en el exterior, la Comisión analiza los siguientes aspectos:

- Que la ayuda para actividades complementarias no se contemplan en el PAS
- Que los colegios públicos españoles son gratuitos para el alumnado español pero las actividades complementarias son obligatorias y hay que pagarlas.
- Que si se abre la posibilidad de recibir ayuda económica para actividades complementarias esta opción debe ofrecerse también para quienes

cursen estudios en todos los sistemas, no únicamente para los colegios españoles.

Una vez analizada la situación se acuerda no contemplar en el PAS estas actividades pese a su obligatoriedad.

Se estudian algunas solicitudes de ayuda extraordinaria para gastos debidos a medidas anti-COVID-19 por dudas en cuanto a los porcentajes en relación al sueldo.

5. Ruegos y preguntas

CSIF se interesa por el criterio del IC en relación con la aplicación del teletrabajo a los centros del exterior.

La Dirección de RRHH aclara en primer lugar que en ningún caso se está hablando de teletrabajo, el cual no está regulado, sino de trabajo no presencial coyuntural para adaptarse a las situaciones provocadas por la pandemia y la evolución de la vacunación.

Dicho esto, se destaca que la resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública regula el trabajo en modalidad no presencial previa autorización. Por tanto, en el ámbito del IC se ha asumido para la Sede pero no para la red de centros. El motivo es que la red de centros del IC tiene una serie de características que hacen de la presencialidad su sello de identidad.

CSIF se interesa por el complemento de capitalidad para el personal local del centro de Roma.

La Dirección de RRHH expone que es difícil que se pueda conseguir. De todos modos, se ha solicitado a los trabajadores que faciliten información que pueda apoyar la solicitud, ya que la CECIR está autorizando complementos retributivos en los casos que vienen exigidos por la legislación local.

FE-CCOO expone que aunque en el Plan de Acción Social se contemplan ayudas para las PCR (2 al año, máx 40€) en algunos países en los que se establecen

cuarentenas en el domicilio se permite acortar estos períodos si te realizas una nueva prueba y esta es negativa. Solicitan que si el IC pide al trabajador que se realice esta prueba para acortar su cuarentena y poder incorporarse presencialmente deberá costear esta prueba.

CSIF solicita las Relaciones de Puestos de Trabajo de los centros. La Dirección de RRHH aclara que no existen como tal, pero remitirá los catálogos de puestos.

La Dirección de RRHH informa a los sindicatos del exterior que se ha solicitado a la CECIR la creación de los puestos para iniciar la actividad del centro de Los Ángeles (EE.UU).

**FE-CCOO-EXTERIOR
5-11-2021**